



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Nº 1/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP
D^a M^a ELENA GÓMEZ GARCÍA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ BUENDÍA TÉLLEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL CONCEJAL NO ADSCRITO

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las diez horas del día TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, siendo presidida por S.S^a el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. No asisten D. JOSE GABRIEL MALENO GARCIA y D. MIGUEL ÁNGEL MATEO

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 1/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



BARRANCO que no excusan su ausencia. D^a ISABEL CARRIÓN RAMOS se ausenta de la sesión en el punto número 16.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, Nº 12.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Rosa María Martín Escobar, portavoz del grupo de Vox, expone que en el punto de urgencia número 2, en la página 59 del acta consta que la aprobación del acuerdo fue por unanimidad, cuando tanto el grupo de C.s como Vox votaron en contra, no tanto por el punto en sí sino porque no se había podido estudiar los documentos, ni se les notificaron antes del comienzo del Pleno.

El **Alcalde** responde que se deje pendiente la aprobación del acta hasta el próximo Pleno, para su comprobación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

Retirarlo del orden del día.

PUNTO Nº 2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NUM. 1-2023.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos obrantes en el mismo y en especial el del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes 9 PP, 4 PSOE, 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL y 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2021 y 2020, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 2/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 1.194,12 euros y cuya relación es la siguiente:

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcio	Descripcion
181378	A12/2020	398,04	27267311Y	FRANCISCO S RODRIGUEZ RUBIO	01/12/2020	03/12/2022	ALQUILER CENTRO TRANSEUNTES DICIEMBRE 2020
181334	A01/2021	398,04	27267311Y	FRANCISCO S RODRIGUEZ RUBIO	01/01/2021	03/12/2022	ALQUILER CENTRO TRANSEUNTES ENERO 2021
181377	A11/2020	398,04	27267311Y	FRANCISCO S RODRIGUEZ RUBIO	01/11/2020	03/12/2022	ALQUILER CENTRO TRANSEUNTES NOVIEMBRE 2020

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 3.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 2-2023.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos obrantes en el mismo y en especial el del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes 9 PP, 4 PSOE, 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL y 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente de los ejercicios 2021 y 2019, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 3/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	



devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 2.750,00 euros y cuya relación es la siguiente:

Id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripción
181494	FNLC108220I	500,00	B18580449	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA SL	30/11/2022	14/12/2022	PUBLICIDAD ESPECIAL ECONOMIA CIRCULAR INDUSTRIA DE IDEAL
181580	FNLC108210I	750,00	B18580449	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA SL	31/10/2021	19/12/2022	PUBLICIDAD 44 FESTIVAL DE TEATRO EN IDEAL
181509	FMNC108220I	1.000,00	B18580449	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA SL	21/11/2019	14/12/2022	DIFUSION EL EJIDO GOURMET EN ESPECIAL IDEAL DIA DE LA PROVINCIA
181493	FNLC108220I	500,00	B18580449	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA SL	30/11/2022	14/12/2022	PUBLICIDAD 44 FESTIVAL TEATRO EN ESPECIAL TURISMO

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.-- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 4.-APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 3-2023.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos obrantes en el mismo y en especial el del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes 9 PP, 4 PSOE, 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL y 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente de los ejercicios 2021 y 2019

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 4/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 74,74 euros y cuya relación es la siguiente:

id	Serie	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripcion
181951	a2022-	208	66,48	B04507745	JOVIMOTOS, S.L.	30/12/2022	30/12/2022	REVISION MANTENIMIENTO VEHICULO 5331KJB
182011	A2022	207	8,26	B04507745	JOVIMOTOS, S.L.	30/12/2022	03/01/2023	REPARACION PINCHAZO MOTO 0742KJB

SEGUNDO- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 5.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE. 4-2023.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos obrantes en el mismo y en especial el del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes 9 PP, 4 PSOE, 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL y 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 5/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK0462QEW8N2XAWFHFY2ZH	https://sede.elejido.es/etramita	



PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2021, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 507,30 euros y cuya relación es la siguiente:

id	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripcion
181648	FCRTQ21/00	321,45	B04463998	TESTQUAL S.L.	17/12/2021	21/12/2022	EJERCICIO INTERCOMPARACION PARA LABORATORIO
181647	FCRTQ21/00	185,85	B04463998	TESTQUAL S.L.	09/11/2021	21/12/2022	EJERCICIO INTERCOMPRACION PARA LABORATORIO

SEGUNDO- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6.- APROBACION, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS NUM. 5-2023.-

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos obrantes en el mismo y en especial el del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal con 14 votos a favor, correspondientes 9 PP, 4 PSOE, 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL y 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 6/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2021, por un importe de 4868,63 euros y cuya relación es la siguiente:

id	Serie	Numero	Importe	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion	Descripcion
180928	FVI	2021/FVI/128	4868,63	B23721020	TICFORYOU, S.L.	15/12/2021	29/11/2022	SERVICIOS DE ADECUACIÓN LEGAL Y APLICACIÓN DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE

SEGUNDO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 7 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PERMANENCIA DE LA ACTUAL CONTRATISTA, LA EMPRESA CLECE, S.A., EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo de Vox, expone que su grupo va a votar a favor del punto, lo mismo que han hecho en plenos anteriores porque para ellos, como han expuesto siempre, este servicio es fundamental, importante y necesario para todos los ejidenses que lo reciben y necesitan, y que les permite vivir en sus casas con una atención mínima para tener una vida digna y de calidad. No obstante, destaca que con tantos proyectos que ha llevado y lleva este Ayuntamiento y con tantos pliegos que se redactan, pregunta para

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 7/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			

reafirmarse en su voto quién fue el responsable de cometer el error que ha derivado en el momento en que nos encontramos, Aunque más que quién, lo que les preocupa es el por qué, quiere saber la razón de fondo por la que esto ha ocurrido.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que su grupo va a votar a favor para garantizar la prestación del servicio en condiciones hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario. Felicita a la empresa por la prestación del servicio en las condiciones que se está prestando, han contrastado cómo los trabajadores tratan a las personas y la dedicación absoluta que tienen por mejorarle la vida. Por otro lado, tienen que dar un tironcillo de orejas al Ayuntamiento en el sentido de que no se puede tardar tantísimo en poner una persona cuando es el Ayuntamiento quien va a cubrir el servicio hasta que se le reconoce definitivamente la dependencia, se tarda demasiado y tenemos que agilizar esos tiempos, pues se tardan demasiados meses una vez que tienen solicitada la dependencia en poner la prestación por el Ayuntamiento. No obstante, valoran muy positivamente la labor de todos los trabajadores, tanto del Ayuntamiento como de la propia empresa.

El **Alcalde** expone que cree que la Sra. Gómez está en un error, que no es así, el Ayuntamiento hace una serie de informes y no es cierto lo que ha mencionado.

Dña. Delia Mira Martín, concejala delegada de Servicios Sociales, expone que como ha dicho el Alcalde, no es cierto. Cuando se aprueba la prestación por dependencia se intenta poner el servicio lo antes posible, puede haber algún caso en que se tarde algo más por la organización de la empresa porque tenga que asignarle algún auxiliar de enfermería, pero lo normal es que se haga la tramitación muy rápida, y sobre todo en casos urgentes; de hecho la bolsa de trabajo de horas previsto en el nuevo pliego es precisamente para esto: para que cuando haya casos urgentes se puedan tener horas disponibles y asignar el servicio lo antes posible.

El **Alcalde** expone que hay una parte que no depende del Ayuntamiento, que hace los informes necesarios, pero la determinación del recurso no corresponde al Ayuntamiento.

Prosigue la **Sra. Mira** diciendo que en cuanto tiene el Ayuntamiento la resolución colgada en el sistema, se hace en muy pocos días.

Continúa el **Alcalde** diciendo que se alegra de que el grupo de Vox vote a favor, esta cuestión se verá en el punto 9 porque ha sido objeto de recurso una cláusula del pliego relativa a la oferta por los licitadores de una bolsa de horas adicionales porque no se ha puesto ningún tope a dicha bolsa, y esto es una cuestión técnica que no la redacta ningún concejal, se ha presentado un recurso, se ha estimado, y se corrige, y por esto se trae esta ampliación en la prestación del servicio; le consta que se ha hecho con toda la buena intención, se corrige y sigue el procedimiento.

Dña. Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo va a cambiar el sentido del voto que expresó en la Comisión, de abstención, y va a votar a favor para que se siga manteniendo el servicio.

La **Sra. Gómez Gómez** expone que repite lo mismo, que aunque piensen que se está haciendo muy bien en la fase que corresponde al Ayuntamiento prestar el servicio al constatar la necesidad de las personas hasta que se les reconoce definitivamente la dependencia se tarda mucho en poner un asistente, y debemos acortar los tiempos; una cosa es que se esté prestando bien el servicio, que lo reconoce, y otra que se sigue tardando demasiado en la fase inicial y hay que acortar los tiempos, que cuando se tiene reconocida la dependencia se agiliza muchísimo, el problema es la fase intermedia en la que hay que acortar los tiempos.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 8/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** responde que cree que la Sra. Gómez tiene una confusión respecto a este tema que conviene aclarar. El Ayuntamiento hace una serie de informes, y luego es la Junta de Andalucía la que asigna el recurso, y a partir de ahí CLECE aporta el recurso, y si hay alguna fase municipal en la que la Sra. Gómez haya detectado esos retrasos que los diga, pues con su posición deja muy claro que no sabe cómo funciona esto.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 2.315.541,67 €, con cargo a los siguientes informes de retención de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2023.231.226 42	202300000633	186.375,00 €
2023.231.22641	202300000630	2.129.166,67 €

SEGUNDO.- Aprobar la permanencia de la actual contratista, la empresa CLECE, S.A., en la prestación del servicio del servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de El Ejido por tiempo no superior a seis meses y hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, en las mismas condiciones del contrato suscrito en fecha 31/01/2019.

TERCERO.- Incluir este acuerdo como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA CON GRÚA EN LA VÍA

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 9/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASISTENCIAS MIGUELON, S.L., ASÍ COMO, LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 75.000,00 €, con cargo al siguiente informe de retención de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2023.133.22704	202300000497	75.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato del servicio de retirada con grúa en la vía pública en el municipio de El Ejido, suscrito en fecha 26/01/2018, con la empresa ASISTENCIAS MIGUELON, S.L. con C.I.F. B04469177, por una anualidad, del 01/02/2023 al 31/01/2024.

TERCERO.- Aprobar la revisión de los precios del contrato del servicio de retirada con grúa en la vía pública en el municipio de El Ejido, suscrito en fecha 26/01/2018, con la empresa ASISTENCIAS MIGUELON, S.L., quedando fijados los siguientes y con efectos a partir del 1 de enero de 2023:

SEGUNDA REVISION 2022			
SERVICIO	PRECIO/UNITARIO (I.V.A. NO INCLUIDO)	I.V.A.	PRECIO/UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)
TARIFAS PARA VEHICULOS MENOS 3,500 KG.			
Retirada y deposito	52,07	10,94	63,01
Enganche o carga	36,45	7,65	44,11
No engancha y -45 o -30	31,24	6,56	37,80
No engancha y +45 o +30	0,00	0,00	0,00
Abandono	0,00	0,00	0,00
Transporte a otros lugares	31,24	6,56	37,80
Estancia deposito/día	3,91	0,82	4,73

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 10/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

TARIFAS PARA VEHICULOS MAS 3,500 KG.			
Retirada y deposito	52,07	10,94	63,01
Enganche o carga	36,45	7,65	44,11
No engancha y -45 o -30	31,24	6,56	37,80
No engancha y +45 o +30	0,00	0,00	0,00
Abandono	0,00	0,00	0,00
Transporte a otros lugares	31,24	6,56	37,80
Estancia deposito/día	3,91	0,82	4,73

CUARTO.- Incluir el presente acuerdo como anexo al contrato original.

QUINTO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 12 Y EL ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, TANTO ÉL DERIVADO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA COMO DEL PLAN CONCERTADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERÍA).

El Secretario indica que este punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que es preciso previamente, ratificar su inclusión en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 11/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, es aprobada por unanimidad de sus 23 miembros presentes, por lo que se procede a debatir sobre el fondo.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo socialista, expone que su grupo se va a abstener ya que propuso en el anterior Pleno que se incluyera en las cláusulas del pliego de condiciones que la subida del precio hora repercutiera directamente en las trabajadoras, así como que se agilice y se amplíe el servicio de ayuda a domicilio.

El **Alcalde** responde que este no es el objeto del punto; y además, ya dijo que no cabía legalmente la condición que la Sra. Carrión quería establecer.

Ahora se pone un tope al número de horas al año, 1.500, y esta es la cuestión de legalidad que había que corregir.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo, en especial el emitido por el Jefe de la Sección de Contratación.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 3 CIUDADANOS y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel y 4 abstenciones correspondientes a los Concejales presentes del grupo socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la cláusula 12 y el Anexo I Proposición Económica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto el derivado del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia como del Plan Concertado, en el término municipal de El Ejido (Almería), quedando redactados de la forma siguiente:

“12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se realizará a la proposición que, cumpliendo las condiciones de los Pliegos de Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, sea la más ventajosa para este Ayuntamiento, de acuerdo con a los siguientes **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

A. Proposición económica	10 puntos
Se ponderará asignando 0 a 10 puntos, según la formula siguiente, las ofertas económicas presentadas: $\text{Puntos adjudicados} = 10 \times \left(\frac{\text{Mejor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta analizada}} \right)$	
B. Criterios objetivos: Horas libre disposición sin coste económico	5 puntos

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 12/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Se ponderará de 0 a 5 puntos, la oferta de bolsa de horas de libre disposición sin coste económico.

Este criterio se aplicará de la forma siguiente:

Se establece la cantidad de 1.500 horas/año, el número máximo de horas de libre disposición a ofertar por las empresas licitadoras, de forma que se le asignará 5 puntas a las ofertas que propongan este número máximo de horas de libre disposición. Aquellas ofertas que no propongan horas de libre disposición se le asignará 0 puntos.

Las restantes ofertas se ponderarán según la siguiente baremación:

Nº OFERTADAS LIBRE DISPOSICIÓN	HORAS/AÑO BOLSA	PUNTUACIÓN
0 horas/año ofertadas		0,00 puntos
250 horas año ofertadas		0,83 puntos
500 horas/año ofertadas		1,66 puntos
750 horas/año ofertadas		2,5 puntos
1.000 horas/año ofertadas		3,33 puntos
1.250 horas/año ofertadas		4,16 puntos
1.500 horas/año ofertadas		5,00 puntos

C. Criterios subjetivos

**85
puntos**

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 13/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Se ponderará asignando de 0 a 85 puntos, según el informe técnico emitido por el comité de expertos, atendiendo al siguiente desglose: • Proyecto de gestión con indicación de mecanismos de control y evaluación de la gestión del servicio, sistemas para la evaluación de la calidad de la atención, percepción y satisfacción del usuario, certificados de calidad medioambiental emitidos por entidades certificadoras, sistemas informáticos utilizados, hasta un máximo de 37,5 puntos. • Descripción e idoneidad de los medios técnicos, instalaciones, infraestructura, organización y coordinación para la ejecución del servicio, haciendo constar expresa y detalladamente el material, maquinaria y equipos que se proponen adscribir al servicio, hasta un máximo de 20 puntos. • Organización de medios personales, hasta un máximo de 20 puntos. • Propuesta de mejoras cuantificadas económicamente, y consistirán en actuaciones y dotaciones de recursos materiales y/o humanos que contribuyan a mejorar las condiciones técnicas recogidas en el Pliego y redunden en una mayor calidad del servicio y de las personas usuarias, familiares y/o cuidadores tales como actividades de ocio, atención telefónica gratuita, apoyo técnico especializado, talleres formativos dirigidos a familiares y cuidadores, jornadas de convivencia, material divulgativo, así como la posible aportación por la ocupación de espacios municipales para la ejecución del contrato, tal y como recoge el apartado 2.2 del PPT, etc..., hasta un máximo de 2,5 puntos. • Plan de formación específico, hasta un máximo de 5 puntos.	
---	--

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 14/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con domicilio en....., D.N.I./N.I.F. (o documento que legalmente le sustituya) en plena posesión de su capacidad jurídica en nombre propio, (o en representación de), hace constar:

1º.- Que está enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y del pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación del presente **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO.**

2º.- La presentación de la presente oferta supone la aceptación de las cláusulas administrativas y técnicas contenidas en los pliegos antes citados.

3º.- Que la empresa a la que representa cumple todos los requisitos y obligaciones establecidos por la normativa vigente para la ejecución del contrato.

4º.-Que, en relación a la presente oferta, propongo su realización conforme a los términos que se detallan a continuación y a la proposición económica por unidad que se adjunta a la presente oferta:

- Precio/hora de prestación: por un importe de _____, euros.-, más _____ euros.-, correspondientes al _____% de IVA, lo que asciende a un total de _____ euros.
- Número de horas/año bolsa de libre disposición para el Ayuntamiento ofertadas (poner una X la opción ofertada).

Nº OFERTADAS LIBRE DISPOSICIÓN	HORAS/AÑO BOLSA	MARCAR CON UNA X
0 horas/año ofertadas		
250 horas año ofertadas		
500 horas/año ofertadas		
750 horas/año ofertadas		
1.000 horas/año ofertadas		
1.250 horas/año ofertadas		
1.500 horas/año ofertadas		

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En El Ejido, adede 20....

Fdo: Representante de la empresa"

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 15/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



SEGUNDO.- Iniciar nuevamente la licitación publicándose la misma, junto con el de exposición al público de los Pliegos, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 10 .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS SOLICITADA POR LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS, MEDIANTE CONCESIÓN, PRESTADOS EN LA PISCINA CUBIERTA DE EL EJIDO Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. María José Martín Ruiz, concejala delegada de Deportes, expone que la empresa concesionaria del servicio propone al Pleno el incremento de los precios de un 2,499 por 100, propuesta de incremento que se debe, principalmente, al aumento del precio de la luz y del gas que ha sufrido un incremento bastante significativo, y pone ejemplos de la subida de algunos de los servicios, y que vista la justificación por parte de la empresa y los informes técnicos favorables, se propone al Pleno la aprobación de la subida.

Dña. Rosa María Martín Escobar, portavoz del grupo de Vox, expone que, en base a la subida de los precios, la parte interesada solicita la subida de los precios del servicio, y los informes son favorables. Pero se deja un punto de vista que el grupo de Vox quiere poner encima de la mesa, y es que hay que ver el punto de vista del ciudadano, que ve cómo cada día sube todo, desde la alimentación hasta los servicios de ocio y deporte, como en este caso, el servicio de la piscina cubierta. Debido a la situación económica que actualmente estamos viviendo y el avasallamiento que están sufriendo los ciudadanos con las subidas de precios, considera que se debe de empezar a poner freno en todo, y por ello su grupo va a votar en contra; acaban de explicar que tan solo se tratan de subidas de un euro y pico o como mucho de dos, y por esto mismo, por tratarse de subidas pequeñas, su grupo piensa que se tenga en cuenta el interés del ciudadano que usa estos servicios, ya que bastante carga tienen como para seguir subiendo los precios. También considera que esta subida puede perjudicar al desarrollo del servicio de la piscina puesto que puede hacer que algunos ciudadanos decidas

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 16/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

por esto dejar de usar estos servicios o acudir a otro lugar. Por ello considera que la subida no es beneficiosa ni para el ciudadano, ni para el usuario y no siquiera para el centro que lo gestiona.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que, aunque la adjudicataria tenga derecho a pedir revisiones de precios, su grupo echa de menos en el expediente un informe justificando la subida, no existe un informe técnico que valore la fórmula empleada por la adjudicataria, no existe un informe que diga si es adecuada a los pliegos y demás legislación aplicable, y no se justifica en modo alguno el porcentaje de subida. Esto es suficiente para que su grupo vote la abstención, y no puede dejar de poner de manifiesto que la piscina ya tiene unos precios que para los ciudadanos de a pie son elevados, que existe un déficit gravísimo de piscinas públicas municipales en este municipio cubiertas teniendo en cuenta el número de ciudadanos que existen en el municipio, por lo que su grupo pone de manifiesto la necesidad inmediata de que se haga una red pública de piscinas municipales al aire libre y en todos los núcleos y en donde todos los ciudadanos que lo quieran puedan acudir a piscinas públicas a unos precios mucho más módicos de los que estamos hablando, y no es de recibo que en los meses venideros cuando empiece la calor los ciudadanos de El Ejido tengan que irse a otros municipios limítrofes para poder ir a una piscina.

El **Alcalde** responde que no es cierto que no tenga todos los informes técnicos el expediente porque son preceptivos. Entiende que queda muy bien posicionarse en contra de esta subida, pero ello es posicionarse en contra de la legalidad, cuando aquí se atiende a la estricta legalidad de a qué tiene derecho y a qué no, fruto de la licitación, y para ello están los servicios técnicos y jurídicos. También hay que retroceder en el tiempo y recordar que este Ayuntamiento no tenía recursos económicos ni capacidad inversora entonces para poder adecuar y ampliar unas instalaciones que estaban obsoletas y pequeñas, y se buscó la colaboración público privada con unos precios intervenidos pero con una relación contractual en base al marco legal que permite que ese incremento de costes puedan justificarlo, no subir ni con el IPC ni alguna otra cuestión que ya intentó la concesionaria de hacerlo, y tras una reunión se vio que no era posible técnicamente aceptarla, y era una subida bastante superior la que pretendía el concesionario y han ido a la auténtica legalidad, y para ello están los informes técnicos, con lo que no inventemos.

Es muy bonito lo que hace Vox de decirle a los ciudadanos que se ha opuesto, pero no sería legal, porque si se votara al contrario de lo que dicen los informes estaríamos incurriendo en una ilegalidad, y, en segundo lugar, si todos nos dedicáramos a hacer esto, al final, nadie querría explotar ningún servicio municipal. Cree que hay que ser más serio y más responsable.

La **Sra. Martín Escobar**, pregunta al alcalde si han tenido en cuenta a la hora de la confección de los informes que esta empresa adjudicataria ya se vio beneficiada con exenciones en la pandemia, y la única, y por una cantidad importante.

El **Alcalde** responde que si ha visto el expediente se habrá dado cuenta que por supuesto se tiene en cuenta, pues se parte de los precios actuales.

La **Sra. Gómez Gómez**, expone que vuelve a reiterar lo mismo, que no existe un informe técnico concluyente, existen informes técnicos donde no se está motivando suficientemente esa subida, existe un informe del IMD que concluye en que se considera oportuno atender la petición, pero no entra a valorar ni la fórmula empleada por la adjudicataria para la subida ni si sus datos son correctos, ni si se han empleado correctamente la fórmula prevista en los pliegos, por lo tanto, los informes que existen no son los informes necesarios ni suficientemente motivados por lo que tienen una falta que puede ser incluso anulable o de nulidad, no son

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 17/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



correctos. Y está de acuerdo lo que ha dicho la compañera de Vox: El PP siempre mira más por la adjudicataria que por los ciudadanos, que los ciudadanos tal y como están las cosas están sufriendo subidas de todo tipo y deben de justificarse muy bien todas las subidas.

El **Alcalde** responde que está suficientemente justificado y motivado, y ahí están los informes, y ya hubo una petición que fue desestimada en base a informes técnicos porque no procedía indiciar conformes a los IPCs; el Gobierno está para dar ni para quitar, simplemente para respetar las relaciones contractuales y la legalidad, y está en consonancia con el mantenimiento de los servicios públicos, y lo demás se llama de otra manera.

La Corporación Municipal con 10 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL, 6 votos en contra de VOX y 7 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud realizada mediante el escrito de fecha 27/10/2022, y con número de registro de entrada 87005/2022, presentado por D. Juan Carrillo Martínez, en nombre y representación de la empresa EGO SPORT CENTER, S.L.U., adjudicataria del contrato de concesión para la gestión de los de los servicios públicos deportivos, mediante concesión, prestados en la Piscina Cubierta de El Ejido y espacios complementarios por el que solicita al Ayuntamiento de El Ejido la aplicación del 2,4996 % a los precios públicos de la Piscina Cubierta Municipal de El Ejido (Ordenanza fiscal nº 32).

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.-Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 12

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 18/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA BOLLERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Técnico de la Sección de Contratación.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo de Vox, expone que partiendo de la base de que el Alcalde les convoca a los Plenos y no lee absolutamente ningún expediente, le informa de que la petición del contratista se hizo el día 26 de octubre y el expediente estaba resuelto el 22 de diciembre; han pasado casi cuarenta días hasta hoy en que viene este expediente a Pleno y que se debería de haber resuelto antes del 18 de enero porque según dice el artículo 100 en relación con la petición de la prórroga del plazo de ejecución, si la petición del contratista se formula dentro del último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes al de la terminación del mismo, y de esto el único responsable es el alcalde, y lo sabe. El problema es que el alcalde viene incumpliendo de forma sistemática lo establecido en el Pleno de constitución sobre la periodicidad de los Plenos, y se saltó el Pleno de noviembre y ha vuelto a saltarse el pleno de enero, está claro que no sale bien parado de los plenos y no le interesa cuatro meses antes darle voz a la oposición. No obstante, le alegra a su grupo que no hayan pasado seis meses como pasaron en las prórrogas del pasado Pleno, y se ha puesto dentro del mes al que corresponde, aunque como siempre, va tarde.

El **alcalde** le contesta que no tiene muchas ganas de responder; entiende que para ella es muy importante dedicarse a lo que se dedica, y él tiene muchas tareas que considera más importantes que atender. Procura respetar la periodicidad de los Plenos y hacerlos todos ordinarios, y va a seguir sin estar pendientes de estos detalles, que la Sra. Sánchez tiene todo el tiempo del mundo para ello

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 12 del mercado de abastos de Santo Domingo, y la explotación del mismo mediante la actividad de panadería bollería, suscrito el día 02/01/2014 por la empresaria Fermina Escudero Romero, con D.N.I. 34853368L, por una anualidad, del 03/01/2023 al 02/01/2024.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 19/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 2 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE DROGUERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Técnico de la Sección de Contratación.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto nº 2 del mercado de abastos de Santo Domingo, y la explotación del mismo mediante la actividad de droguería, suscrito el día 25/02/2014 por la empresaria Silvia Hernández Sánchez, con D.N.I. 53712082K, por una anualidad, del 25/02/2023 al 24/02/2024.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 20/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 13 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS Nº 4 Y 5 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CHURRERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Técnico de la Sección de Contratación.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo de los puestos nº 4 y 5 del mercado de abastos de Santo Domingo, y la explotación del mismo mediante la actividad de churrería, suscrito el día 27/02/2014 por la empresaria Clementina Fernández Gómez, con D.N.I. 27503973K, por una anualidad, del 28/02/2023 al 27/02/2024.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 21/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO N° 14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO N.º 108 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA-BAR, DE D. SALVADOR GARCÍA DELGADO, CON D.N.I 27244430X, A D.ª MARÍA DEL ROSARIO RAMOS AGUILAR, CON D.N.I 54137686X.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Técnico de la Sección de Contratación.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 23 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 4 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cesión del contrato de concesión del uso privativo del puesto n.º 108 del mercado de abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante el servicio de cafetería-bar, de D. Salvador García Delgado, con D.N.I 27244430X, a D.ª María del Rosario Ramos Aguilar, con D.N.I 54137686X, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones correspondientes al cedente.

SEGUNDO.- .Facultar al. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 22/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA ANUALIDAD PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2023, PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS ADJUDICADOS POR EL PLENO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de la Sección de Contratación y del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo socialista, expone que, como siempre, su grupo no está de acuerdo con la partida con que se sacó a licitación el servicio de recogida domiciliar de residuos urbanos y de limpieza de calles, pues El Ejido es muy grande y tiene muchos núcleos, y cree que debería de ampliarse este servicio de modo que se preste mejor, y ampliar la partida correspondiente. Por eso su grupo se va a abstener.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que en la documentación que le ha sido aportada faltan los certificados del Interventor de retención de crédito en los que diga que existe saldo de crédito disponible con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de 2023, quedando retenido el importe para atender a los gastos, lo que es suficiente para que su grupo vote abstención.

El **Secretario** expone que están los informes en el expediente; les remite a los concejales por vía electrónica la documentación más imprescindible de los expedientes, en tanto no esté ultimado el sistema telemático de convocatoria de sesiones, y si alguien observa que falta alguna información, desde que se convoca la sesión hasta que se celebra puede preguntar personal o telemática sobre la documentación que echa en falta; y en concreto, en el expediente están todos los RC.

El **Interventor** informa que si no existiese ese crédito y está retenido no se podría aprobar el gasto como se está haciendo en este punto.

La **Sra. Gómez Gómez** expone que se le remita toda la documentación con antelación suficiente para que puedan valorarla.

El **Alcalde** expone que así se hará. Al Sr. Alarcón le responde diciendo que a ellos también le gustaría destinar más recursos; cree que con los siete millones y pico destinados a limpieza se trabaja de una forma bastante eficiente. En esta tarea inacabable, cuantos más recursos se destinen mejor. También sabe el Sr. Alarcón que han intentado hacer ver al Ministerio que con el límite al incremento de los gastos corrientes éste nos tiene estrangulados; a ver si tenemos un cambio de Gobierno y hay un poquito de sensibilidad porque tiene encaje legal; todo esto viene arrastrado desde la asunción de los servicios del agua, que parece que eso fue un incremento, servicio que tiene ingresos y gastos, pero no se ha visto así por el Ministerio a pesar de las gestiones que se han realizado; de todas formas van a seguir haciendo el uso más eficiente posible, el servicio de limpieza ha mejorado.

El **Sr. Alarcón Morales**, replica que no le eche el alcalde la culpa al Gobierno de la situación económica del Ayuntamiento; el Ayuntamiento firmó un Plan de Ajuste que hay que

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 23/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



cumplir, que no confunda a los ciudadanos. Lo que ha dicho es que hay que hacer un esfuerzo para que se pueda aumentar la partida que dedicamos a la limpieza del pueblo porque ésta es deficiente.

El **Alcalde** responde que sabe perfectamente el Sr. Alarcón que el Gobierno nos fiscaliza los gastos corrientes, que son servicios y los de personal, capítulos I y II del Presupuesto, y cuando a la generalidad de los ayuntamientos se les permitió un 3 por 100 de incremento, no se nos permitió a nosotros, y esto viene arrastrado desde la asunción por el Ayuntamiento de los servicios de abastecimiento de agua, lo que no ha querido ver el Ministerio, y solo nos falta ir a los tribunales y recurrirlo, que a lo mejor es una vía que no hay que descartar para este año. Y no tendríamos ningún inconveniente para incrementar los gastos corrientes porque cumplimos, y con creces con nuestro Plan de Ajuste: pagamos el corriente, pagamos los atrasos, ya hemos pagado unos 184 millones de euros, que habrían dado para mucho, y además, acometemos inversiones, pero seguimos teniendo el cuello de botella con los capítulos del gasto corriente; podrían destinar un poquito menos a inversiones y un poquito más a la limpieza pero existe esta dificultad que el Sr. Alarcón sabe perfectamente y que no se está inventando nada. El Sr. Alarcón también ha hecho gestiones a través de sus diputados y no ha habido manera. El Plan de Ajuste lo cumplimos escrupulosamente.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL y 7 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 13.649.127,80 €, con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el punto siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar la anualidad prevista, para el ejercicio 2023, para atender los gastos derivados de los siguientes contratos:

<u>CONTRATO</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>	<u>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</u>	<u>INFORME RC</u>
GESTIÓN SERVICIO RECAUDACIÓN VÍA VOLUNTARIA Y APOYO VÍA EJECUTIVA C: 698 EXP: 431/2000	COLABORADORA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L. B04351284	2.180.000,00	2023.934.22708	202300000667
RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU, RECOGIDA SELECTIVA ENVASES C: 2509 EXP: 244/2015	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. B04683124	7.282.100,00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU 2023.1621.22700, RC 202300000956 2.600.000,00 € LIMPIEZA VIARIA RC 202300000963	202300000956 202300000963 202300000968

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 24/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

			2023.163.22700 4.112.100,00 € LIMPIEZA DE PLAYAS RC 202300000968 2023.173.22700 570.000,00€	
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA MUNICIPAL BALERMA Y MATAGORDA C: 1833 EXP: 192/2014	ALNUBAIRA, S.R.L. B04325403	266.531,79	2023.323.22608	202300000638 (RC para 8 meses de contrato)
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN SAN AGUSTÍN C: 1834 EXP: 194/2014	TODOSLOSAIRES, S.L.L. B04343992	156.462,64	2023.323.22608	202300000644 (RC para 8 meses de contrato)
CONCESIÓN GESTIÓN GUARDERÍA EN PAMPANICO C: 1836 EXP: 193/2014	EL CERRÓN DE HAZA, S.L.L. B04325395	103.058,60	2023.323.22608	202300000646 (RC para 8 meses de contrato)
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. EXP: 262/2021	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 ALUMBRADO PÚBLICO	1.755.000,00	2023.165.22100	202300000670
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. EXP: 262/2021	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 EDIFICIOS PÚBLICOS	1.130.000,00	2023.167.22100	202300000727

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 25/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				

CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. EXP: 262/2021	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 EVENTUALES Y FERIAS	40.156,36	2023.166.22100	202300000505
CONTRATACIÓN SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALTA Y BAJA TENSIÓN AYTO. EXP: 262/2021	ENDESA ENERGÍA S.A.U. A81948077 ESTACIÓN AUTOBUSES	10.000,00	2023.161.22100	202300001212
TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS EL EJIDO C: 2863 EXP: 309/2017	AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A. A04018917	672.665,34	2023.4411.22710	202300000496
SERVICIO TELECOMUNICACIONES AYUNTAMIENTO EL EJIDO C: 2317 EXP: 303/2016	UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS U87767455	23.351,82	2023.9200.22200	202300000499
ASISTENCIA TÉCNICA EDUSI COFINANCIADO 80% FEDER C: 2452 EXP: 127/2017	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. B18393132	29.801,25	2023.9200.22781	202300001149

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 26/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA MEMORIA GENERAL DE INSPECCIÓN DEL EJERCICIO 2022 Y MEMORIA-IAE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO DEL 2022.

En estos momentos abandona la sesión D^a María Isabel Carrión Ramos.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 3 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria General de Inspección del ejercicio 2022, así como la Memoria del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2022 para su remisión a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEGUNDO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EL PLAN DE INSPECCIÓN FISCAL 2023.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 3 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Inspección Fiscal para el ejercicio 2023 elaborado por la Inspectora-Jefe de la Inspección Fiscal.

SEGUNDO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 18.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 32 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA INSTALACIÓN PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE EL EJIDO.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 27/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Jefe de los Servicios Fiscales.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo socialista, pregunta que quién regula los precios ahora.

El **Alcalde** responde que como se dijo en la Comisión la modificación se debe a cambios jurisprudenciales y legales, de modo que este tipo de tarifas pasas de ser precio público a precio privado, pero cuya aprobación le corresponde al Ayuntamiento por tratarse de precios intervenidos

La Corporación Municipal con 13 votos a favor, correspondientes 9 PP, 3 PSOE, 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL y 9 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 3 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza número 32 reguladora del precio público por servicios prestados en la instalación piscina cubierta municipal de El Ejido.

SEGUNDO.- El presente acuerdo provisional se expondrá al público durante treinta días en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias desde la fecha de publicación en BOP de este acuerdo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a los efectos indicados en el punto anterior.

CUARTO.- En el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna alegación, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional; y en el caso de producirse alguna, elevarla al Pleno para su resolución y adopción del acuerdo definitivo.

QUINTO.- Facultar al concejal delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DE LOS DERECHOS E INGRESOS POR EL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD Y EL CONTROL FINANCIERO POSTERIOR.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 28/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 3 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE NEXT GENERATION.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 3 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Capítulo 5.2 "Funciones del Comité Antifraude" del PLAN ANTIFRAUDE, con la siguiente nueva redacción del Capítulo 5.2. "Funciones del Comité Antifraude" con el fin de facilitar su trabajo y evitar la excesiva carga administrativa que supondrían las funciones originariamente asignadas.

El nuevo texto propuesto para el citado Capítulo sería el siguiente:

"Al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales que, en materia de fraude y conflicto de intereses afectarían a la gestión de fondos europeos.*
- Implementar e impulsar, de forma continuada, la cultura ética y de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y la existencia de conflictos de intereses en el Ayuntamiento.*
- Elaborar, gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR en el Ayuntamiento.*

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 29/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			

- *Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflictos de intereses.*
- *Sensibilizar, informar y formar a todo el personal del Ayuntamiento que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR de las medidas implantadas para prevenir, detectar y corregir casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses.*
- *Instaurar y dar a conocer entre el personal del Ayuntamiento el Canal de denuncias.*
- *Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios.*
- *Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.*
- *Denunciar, en caso de ser necesario, a las Autoridades competentes, Ministerio Fiscal y/o Tribunales los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.*

El Comité Antifraude podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas y personas del Ayuntamiento, así como de Asesores Externos”.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del apartado 7.1.2.c) “Formación y concienciación”, completando la redacción del apartado 7.1.2.c) “Formación y concienciación”, incorporando información específica sobre el Canal de Denuncias que debe aparecer en la página web.

El nuevo texto propuesto para el citado Apartado sería el siguiente:

*“c) Creación, dentro del espacio dedicado al PRTR en la página web y en la intranet del Ayuntamiento, de un **apartado específico** de Plan Antifraude en el que se difunda información de interés al respecto. Dentro de este apartado se contempla la creación de un **canal de denuncias**, por lo que cualquier persona que entienda que, en su opinión se ha podido cometer un posible fraude en la gestión o ejecución de los fondos, pueda comunicarlo a los órganos decisores, ejecutores o de control de los fondos”.*

TERCERO.- Aprobar la modificación del Capítulo 7.1.7. “Análisis de datos”, nueva redacción al Capítulo 7.1.7. “Análisis de datos” puesto que el Ayuntamiento de El Ejido no dispone de las herramientas técnicas necesarias para realizar los controles a los que se hacen referencia.

El nuevo texto propuesto para el citado Capítulo sería el siguiente:

“El Ayuntamiento de El Ejido carece de aplicativo, herramienta o sistema que permita a sus áreas de control interno detectar de manera automática cualquier irregularidad en relación con las personas o empresas adjudicatarias o participantes en los procesos de contratación convocados.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 30/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Esta circunstancia le dificulta explorar datos o relaciones potencialmente colusorias entre éstas.

Para tratar de paliar esta circunstancia, se prevén dos medidas adicionales a sus sistemas habituales de control:

a) *Compromiso de incorporar en los Pliegos Rectores de cualquier contratación relativa a proyectos financiados por el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia la obligación del contratista de aportar la información que se recoge en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.*

b) *Compromiso firme de las áreas gestoras y de control del Ayuntamiento de El Ejido de facilitar cualquier dato, documentación o información relacionada con cualquier contratación o transacción que pudiera ser solicitada por cualquier órgano gestor o decisor del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de la Comisión Europea, para que pudiera hacer efectiva su labor de control.*

También, eventualmente podría realizar comprobaciones de información a través del uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE".

CUARTO.- Aprobar la modificación del Capítulo 7.2.2. "Definición de indicadores de fraude", nueva redacción al Capítulo 7.2.2. "Definición de indicadores de fraude" y, con ello, del Anexo XII "Sistema de indicadores de alerta: Banderas rojas", optando por el Sistema de Indicadores que tiene asumidos como propios la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública como Autoridad de Gestión de los Programas Operativos FEDER.

El nuevo texto propuesto para el citado Capítulo sería el siguiente:

"Se hace necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores.

La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes. En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, como Autoridad de Gestión de los Programas Operativos FEDER en nuestro país, ha elaborado un catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados "banderas rojas" que han servido de base a los que empleará el Ayuntamiento de El Ejido en sus tareas de control.

Estos indicadores pueden consultarse en el siguiente enlace:
https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/gs/feder/dg/Documents/Medidas_antifraude-catalogo_de_banderas_rojas.pdf

*Este catálogo será tenido en cuenta por el **Ayuntamiento de El Ejido**, recogiénose en el **Anexo XII** Sistema de Indicadores de Fraude las más utilizadas en la Unión Europea.*

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 31/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Su concreción y la determinación del número de indicadores que deban ser tomados como indicios para determinar la existencia de fraude se realizará por el Comité Antifraude tras la elaboración de una completa autoevaluación del riesgo de fraude”.

Y se incorpora como Anexo al presente Informe la nueva redacción del Anexo XII “Sistema de indicadores de fraude: Banderas rojas”.

QUINTO.- Aprobar la modificación del **Capítulo 8 “Conservación de la documentación”**, nueva redacción al párrafo final del **Capítulo 8 “Conservación de la documentación”**, puesto que se entiende que el Comité Antifraude no tiene capacidad administrativa para encargarse de la custodia de toda la documentación que generaría el Plan de Medidas Antifraude.

Por ello, se propone la siguiente redacción al párrafo final, sustituyendo el párrafo originario:

“La guarda y custodia de la documentación será responsabilidad de los órganos de control interno o áreas ejecutoras del propio Ayuntamiento, en función de los diferentes hitos señalados en cada uno de los procedimientos que forman parte de este Plan Antifraude”.

SEXTO.- Aprobar la modificación del **apartado 3.2. “Impartición” del Anexo X “Formación y concienciación”**, nueva redacción al **apartado 3.2. “Impartición” del Anexo X “Formación y concienciación”** del Plan para ajustarlo a la realidad de la formación impartida.

La nueva redacción del citado apartado quedaría del siguiente modo:

“La formación de la Unidad ha sido realizada por Auren Consultores como proveedor externo y la de los empleados públicos será realizada por Daleph Iniciativas y Organización, S.A. como Asistencia Técnica Externa del Ayuntamiento en la gestión y ejecución de los Fondos Next Generation EU”.

SEPTIMO.- Aprobar la modificación del **apartado 6.3. “Comprobación y cruce de datos de los DACI” del Anexo XI “Procedimiento para tratar conflictos de intereses”**, nueva redacción al **apartado 6.3. “Comprobación y cruce de datos de los DACI” del Anexo XI “Procedimiento para tratar conflictos de intereses”** puesto que el Ayuntamiento de El Ejido carece de los medios técnicos a los que hace referencia.

La nueva redacción propuesta sería la siguiente:

“El Servicio de Contratación se encargará de cotejar las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses cumplimentada por el personal del Ayuntamiento de El Ejido y de los beneficiarios de los fondos del MRR”.

OCTAVO.- Aprobar la modificación del **apartado 7.2. “Evaluación permanente y periódica” del Anexo XI “Procedimiento para tratar conflictos de intereses”**, nueva redacción al **apartado 7.2. “Evaluación permanente y periódica” del Anexo XI “Procedimiento para tratar conflictos de intereses”** puesto que el Comité Antifraude carece de medios administrativos necesarios para realizar la tarea encomendada en la versión original del Plan.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 32/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La nueva redacción propuesta sería la siguiente:

“El Ayuntamiento de El Ejido extremará sus precauciones en sus procedimientos habituales de control de la legalidad para tratar de minimizar los riesgos de conflicto de intereses entre el personal público encargado de gestionar y ejecutar los proyectos financiados con Fondos Europeos o entre los contratistas o subcontratistas adjudicatarios de las obras y/o suministros o servicios necesarios para ello”.

NOVENO.- Aprobar la modificación **ANEXO. NUEVA REDACCIÓN AL ANEXO II “SISTEMA DE INDICADORES DE FRAUDE: BANDERAS ROJAS” DEL PLAN ANTIFRAUDE:**

OBJETO DEL PROTOCOLO

El Ayuntamiento de El Ejido ha implantado un Plan Medidas dirigidas prevenir, detectar, corregir y perseguir el riesgo de fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión, ejecución y control de proyectos financiados con Fondos Europeos, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, para la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa nacional y europea de referencia.

Entre las medidas aprobadas, se encuentran indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas), así como el protocolo para la comprobación de estos.

El protocolo será de aplicación con carácter previo a la adjudicación de las contrataciones realizadas en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De esta forma, se busca añadir un nivel de control adicional que acote el riesgo de fraude en este tipo de contrataciones.

Consistirá en la realización de comprobaciones ligadas a los indicadores de posible fraude que se listan tras el protocolo.

Para la definición de los indicadores o “banderas rojas” se ha seguido el Sistema que tiene establecido la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos FEDER en el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/gf/feder/dg/Documents/Medidas_antifraude-catalogo_de_banderas_rojas.pdf

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

PRIMERO. -

La competencia en la aplicación del protocolo de verificación de las contrataciones en el seno del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia corresponderá al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de El Ejido.

SEGUNDO. -

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 33/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			

El proceso de verificación se aplicará a todas las contrataciones realizadas mediante procedimiento abierto relacionadas con la ejecución de proyectos financiados con cargo fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. -

Las verificaciones se efectuarán de la siguiente manera:

1. Antes de proceder a la adjudicación formal de una contratación, y una vez abierto los sobres que exija la licitación, será el momento en el que se llevará a cabo la verificación.
2. El Servicio de Contratación analizará cada uno de los indicadores de alerta de los que se ha dotado el Ayuntamiento de El Ejido que se recogen en las siguientes tablas.
3. En caso de que lo considere pertinente, el Servicio de Contratación solicitará información al área o servicio que haya realizado las gestiones correspondientes a la licitación. De igual manera, podrá exigir un informe explicativo o aclaratorio si, al efectuar las comprobaciones, algunos de los indicadores lo requiriesen.
4. Una vez realizada la verificación:
 - a. Si la comprobación tiene un resultado positivo, se proseguirá con la contratación, dejándose constancia del análisis realizado.
 - b. Si la comprobación tiene un resultado negativo, se dará cuenta al Comité Antifraude para que tome las medidas oportunas, de acuerdo con el Protocolo de actuación previsto en el Anexo Xi de este Plan para tratar casos de conflicto de intereses.
5. De la realización del citado control se dejará constancia documental en el propio expediente de contratación y se dará cuenta al Comité Antifraude para su conocimiento.
- 6.

INDICADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
1. PLIEGOS AMAÑADOS A FAVOR DE UN LICITADOR			
Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.			

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 34/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Extraordinaria similitud exclusiva entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.			
Recursos de otros licitadores.			
Preguntas de licitadores que no hayan sido debidamente respondidas en los plazos establecidos.			
Pliegos con prescripciones más restrictivas o generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.			
Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.			
El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
2. LICITACIONES COLUSORIAS			
El estudio económico preceptivo en la licitación no está referenciado a los precios de mercado.			

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 35/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
Todos los licitadores ofertan precios relativamente altos de forma continuada.			
Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, sin que lo justifiquen las circunstancias del mercado.			
Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra.			
Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
3. CONFLICTO DE INTERESES			
Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.			
Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.			

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 36/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
No existe constancia documental que el empleado público encargado de la contratación haya firmado la declaración responsable que se le exige sobre posible conflicto de intereses.			
Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.			
Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.			

BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
4. MANIPULACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS			
Recursos de los licitadores.			
Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.			
Ofertas excluidas por errores.			
Licitador capacitado descartado por razones dudosas.			

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 37/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



BANDERAS ROJAS	¿ES APLICABLE?	¿CONCURRE?	OBSERVACIONES
5. FRACCIONAMIENTO DEL GASTO			
Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.			
Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.			
Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.			

DÉCIMO.- Publicar la modificación de dicho Plan Antifraude y resto de documentos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido.

UNDÉCIMO.- Facultar el Alcalde -Presidente para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO N° 21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RATIFICACIÓN ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SALUDABLES.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 38/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, concejala del grupo de Vox, expone que su grupo no se opone a la realización de obras en nuestro municipio, pero obras sostenibles y dentro del gasto al que podemos hacer frente, y el propio alcalde ha dicho en este Pleno que se podían hacer menos gastos en inversiones y pagar un poquito más de deuda, pero claro, estamos en época de elecciones y tiene que vender la gestión del grupo del PP, cuando debemos 146 millones de euros.

En este y en otros ayuntamientos hay distintas propuestas de adhesión como ciudades amigas de la infancia, red de ciudades de la UNESCO, y un sinfín de adhesiones que siempre llevan a la misma palabra: Agenda 20-30, que tanto les encanta. Pregunta que aparte de tener que pagar a la FEMP una cuota de 2.000 euros, para qué sirve esta adhesión, aparte de para que sigan manteniendo sus redes clientelares, que es de lo poco para lo que sirve dicha Agenda. Vox siempre votará en contra de adherirse a estas redes que suponen una pérdida de competencias a los ayuntamientos suscritos, y esta Agenda es contraria a los intereses de los españoles. El PP en otros ayuntamientos ha votado en contra de estas adhesiones, que por algo será.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que su grupo, al contrario que su compañera, sí está contento de que el Ayuntamiento se adhiera a esta red de ciudades saludables; y le gustaría que se adhiriera con un firme compromiso de poner en valor lo que dice esta adhesión y que se haga una defensa a ultranza del medio ambiente en el municipio. Le parece muy contradictorio que se esté votando esta adhesión a esta red y que se haya hecho el atentado medioambiental en la calle Hermanos Lirola con el arranque de árboles, no se pueden arrancar árboles de cuajo, dejar las raíces y que no se puedan trasplantar, que ha sido una barbaridad lo que el PP ha hecho en el centro de El Ejido.

Le parece muy positiva esta adhesión, pero que no quede en papel mojado, que se haga un cuidado efectivo del medioambiente en nuestro municipio, que se hagan muchas más zonas verdes, se cuiden las que tenemos, se pongan en valor las zonas naturales que tenemos y que se creen muchas más rutas verdes.

A diferencia de su compañera piensa que es buenísimo que se tenga esta iniciativa que va a marcar la política que lleve a cabo el Ayuntamiento en los próximos años en materia de medio ambiente

El **Alcalde** responde a Vox diciendo que su discurso es para enmarcar, pero ya cada vez menos sorprende el discurso de Vox. Primero dice algo que él no ha dicho, no cree que tenga mala intención, sino que no se ha enterado: ha dicho antes que, cumpliendo el Plan de Ajuste como lo estamos haciendo, podíamos dedicar un poquito menos a inversiones para destinarlos a esos gastos de funcionamiento, que es lo que no nos permite el Ministerio, pero no ha dicho que tengamos que invertir menos y pagar más deuda. Si le asusta la deuda de 146 millones de euros, que le sume 182 más, que es lo que había cuando entraron en 2011, y verá si le asusta, pero ahora mismo están perfectamente controlados los intereses, seguimos amortizando deuda, vamos por delante de nuestro plan de ajuste, y además acometemos inversiones porque el municipio lo necesita. La Sra, Cervantes está en contra del cambio climático, de la Agenda 20-30, está en contra de todo, que está muy bien, pero es como el chiste del que iba por dirección contraria en la autovía; si todo el marco de Next Generation se está articulando en

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 39/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



base a una serie de puntuaciones, más allá de que coincide en parte, esta red de ciudades saludables tiene su reflejo comunitario, está el Ministerio de Salud, y quien lo impulsa es la FEMP, red a la que ya pertenecen 26 millones de habitantes de este país cuyos municipios forman parte de esa red; decía la Sra. Cervantes en la Comisión Informativa que en vez de pagar esos 2.000 euros, los echáramos en una hucha, este es el planteamiento que hace Vox, cuando además, van a seguir saliendo convocatorias, ya hemos accedido a una por importe de 228.000 euros, que nos pueden financiar hasta el 100 por 100, y uno de los criterios de puntuación importantes es formar parte de esta red, y si nos cuesta la pertenencia 2.000 euros al año, no hay nada que pensar. Están trabajando en muchos frentes que tienen que ver con la salud; esto es mucho más amplio, pero no nos va a perjudicar, y si podemos tener cierto nivel de asesoramiento y concurrir con mayor nivel de garantía a estos fondos que acaban de ponerse en marcha y a otros muchos que se irán convocando, todas las discusiones son estériles, y esto no es algo del PP, sino de la FEMP de la que forman parte todos los municipios de este país.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes 9 PP, 3 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL y 6 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la adhesión de Ayuntamiento de El Ejido a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios y, en consecuencia, se compromete a:

- a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
- b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 2.000 euros.

SEGUNDO.- Facultar el Alcalde -Presidente para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL EN FELICITACIÓN PÚBLICA.

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 3 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Felicitar a los agentes de la plantilla de Policía Local de El Ejido con TIP. Números 2051 y 15169, por su actuación el día 21 de agosto de 2022, que permitió la detención de un presunto autor de abusos sexuales a una menor.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 40/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- Expedir certificación del presente acuerdo a los interesados, a la Jefatura de la Policía Local de El Ejido, y a la Sección de Personal del Ayuntamiento.

PUNTO Nº 23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE DESESTIMAR LA SOLICITUD FORMULADA POR D. GABRIEL FERNÁNDEZ VILLEGAS EN REPRESENTACIÓN DE DON JUAN, Dª VIOLETA, Dª MARÍA TERESA Y DOÑA ISABEL CASAS PÉREZ, DE INICIO DE EXPROPIACIÓN DE DOS PARCELAS INCLUIDAS COMO SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES SEL-2/I EN LOS SECTORES SUS-5-BA Y SUST-2-SA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes 9 PP, 6 VOX, 3 PSOE, Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO D. RUBEN REQUENA BERENGUEL y 3 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de inicio de expediente de expropiación formulada por D. Gabriel Fernández Villegas en representación de Don Juan, Dª Violeta, Dª María Teresa y Doña Isabel Casas Pérez respecto al terreno de la finca catastral 7183514WF1678S0001GU de superficie 10.404,00 m2, calificada como sistema general de espacios libres SEL-2/I adscrita según el PGOU de El Ejido al sector SUS-5-BA y de la finca catastral 7183515WF1678S0001QU de superficie catastral 2.286,00 m2s, calificada como sistema general de espacios libres SEL-2/I adscrita al sector SUST-2-SA, por incumplirse los supuestos contemplados en el artículo 116 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ni ser necesario la obtención anticipada de los terrenos al no existir necesidad urgente en su adquisición.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 41/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 24.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE EL EJIDO EN LAS PARCELAS H.2.4., H.2.5.. B.2.1., B.2.2., CH.2.1, S.2.1. Y G.3 DEL SECTOR OE-3-SM EN LA AVDA. DEL MAR, CALLE ROSA DE LOS VIENTOS, CALLE PLEAMAR, CALLE CABINA DE ALMERIMAR, EL EJIDO (ALMERÍA), SOLICITADA POR ALMERIMAR S.A., CUYO OBJETO ES MODIFICAR PARÁMETROS PERTENECIENTES A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS D. FRANCISCO IBORRA RODRIGUEZ Y D. JOSÉ JURADO, JUNTO CON EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de 24 de Enero de 2023.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 22 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 3 PSOE, 3 CIUDADANOS Y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, dándose en consecuencia, quórum de mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la PROPUESTA DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE EL EJIDO en las PARCELAS H.2.4., H.2.5.. B.2.1., B.2.2., CH.2.1, S.2.1. y G.3 del SECTOR OE-3-SM en la Avda. del Mar, Calle Rosa de los Vientos, Calle Pleamar, Calle Cabina de Almerimar, El Ejido (Almería), solicitada por ALMERIMAR S.A., cuyo objeto es modificar parámetros pertenecientes a la ordenación pormenorizada del sector, según Proyecto redactado por los Arquitectos D. Francisco Iborra Rodríguez y D. José Jurado, junto con el documento ambiental estratégico y el documento de valoración de impacto a la salud.

SEGUNDO.- Someter a Información Pública mediante anuncios que se insertarán a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica, notificación individualizada a los propietarios del ámbito afectado y municipios colindantes por el plazo de 20 días, a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que se contienen en los documentos que integran la modificación.

TERCERO.- Suspender durante el plazo de 1 año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias para las parcelas objeto de la innovación, en los términos del artículo 103 del Decreto 550/2022 (Reglamento General de la Ley 7/2021).

CUARTO.- Contra dicha suspensión, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 42/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYKQ462QEW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

QUINTO.- Solicitar a la delegación territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a través, de la oficina de coordinación urbanística, el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de carácter simplificado, remitiendo la documentación técnica junto con el acuerdo de adoptado.

Sexto.- Solicitar los siguientes informes sectoriales:

a) A través de la oficina de coordinación urbanística:

- De la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía solicitando la emisión de informe de Evaluación de Impacto en Salud (EIS), según el procedimiento regulado en el artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

- Del servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

b) Directamente:

- En materia de costas de la Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicitud que se debe realizar a través del servicio provincial de costas en Almería.

SÉPTIMO.- Facultar al concejal delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueren necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 25.- DACIÓN DE CUENTAS ESCRITO RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE D. MIGUEL ÁNGEL MATEO BARRANCO.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad y Régimen Interior y Personal de 24 de Enero de 2023.

El Secretario da cuenta del escrito presentado por el concejal del Ayuntamiento D. Miguel Ángel Mateo Barranco, el 19 de enero de 2023, por el que renuncia al cargo de concejal.

La Comisión queda enterada.

PUNTO Nº 26.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El **Alcalde** expone que quiere hacer un par de notas para posteriormente pasar a ruegos y preguntas.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 43/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Expone que en cuanto termine el Pleno se les entregará a los grupos políticos los informes respecto a la petición del grupo de C's respecto a la prestación directa del servicio de limpieza de edificios públicos a través de la empresa municipal DUE,

Esta semana anunciará la exposición pública para comenzar la tramitación de los Reglamentos de Participación, que ya hay un borrador y el de Pleno en el que está trabajando el secretario.

A la pregunta del grupo del PSOE pendiente de responder de anterior Pleno sobre las señalizaciones en paso de peatones en la calle La Balsa en Las Norias y en el cruce de la cooperativa Camposol, responde el **Concejal Delegado de Obras Públicas, D. Alberto González López**, diciendo que ya se ha dado parte a DUE para el paso de peatones en calle La Balsa, y respecto al cruce de la cooperativa Camposol, fue solicitado dicho paso en 2019 y se le informó que el suelo es rústico, pero que con un proyecto de obras que presentara la cooperativa, se le daría licencia, al día de hoy nadie ha presentado nada.

A la pregunta del grupo del PSOE sobre la señalización en Santo Domingo en torno al colegio de la Loma de la Mezquita, responde el **Concejal Delegado de Obras Públicas, D. Alberto González López**, diciendo que ha hablado con el técnico y no ve nada que no esté claro en esa zona, y cuando acabe el Pleno van con el técnico a ver exactamente cuál es la problemática.

A la pregunta del grupo de C's relativa al tema de Lealtadis respecto a cómo continúa prestando el servicio cuando expirado el plazo contractual, a iniciativa del concejal delegado de Régimen Interior, responde el **secretario** diciendo que ante la resolución del Tribunal de Contratos, se continúa prestando el servicio de asistencia letrada por la misma empresa Lealtadis abogados hasta que se resuelva definitivamente, hace poco el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia por la que requiere al Tribunal de Contratos que resuelva una de las cuestiones planteada por la recurrente, Lealtadis sobre nulidad del expediente de contratación por no haberse seguido la tramitación electrónica del mismo.

A la pregunta sobre la zona de bajas emisiones responde el **Concejal Delegado de Obras Públicas, D. Alberto González López**, diciendo que con la Ley 7/2021 los municipios de más de 50.000 habitantes debían de establecer medidas para conseguir un ambiente más saludable delimitando zonas de baja emisión, y a raíz de esto la Junta de gobierno a fines de diciembre acuerda delimitar las zonas del municipio, que fue la zona central de El Ejido en donde hay un tráfico considerable, pero en la misma fecha entra en vigor el Decreto 2052/2022 que implementa la Ley, y establece las directrices y requisitos mínimos del proyecto, y a raíz de esto se ha tenido contacto con la empresa que hizo el estudio de tráfico y aparcamientos para la zona central en su día, y en función del resultado del estudio habrá que actualizar el Plan de Movilidad Sostenible y redactar una nueva ordenanza, y el Real Decreto da un plazo de 18 meses para esto.

Dña. Rosa María Martín Escobar, portavoz del grupo de Vox, pregunta si el alcalde tiene conocimiento de que en zonas como Almerimar, que venía teniendo un bajo índice de delincuencia, en los últimos meses ha habido un incremento.

Pregunta si el Gobierno tiene previsto un incremento de la plantilla de la Policía para este año.

Ruega que en el estudio de la ordenanza sobre bajas emisiones se tenga en cuenta la valoración que puede tener en el comercio del centro, y en ninguna de las calles en las que se han establecido la zona de bajas emisiones hay establecidos servicios de equipamientos

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 44/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ		13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H		https://sede.elejido.es/etramita	
				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

escolares, sanitarios, hospitalarios y residencias de ancianos, que prioriza la normativa de la Unión Europea.

Ruega también al respecto que se tenga en cuenta la situación de los empadronados en dichas zonas porque se puede dar el caso de una persona que viva en una calle y el garaje lo tenga en otra con lo que le estaríamos privando del uso del derecho de su propiedad.

Muchas de las viviendas del centro son alquiladas por lo que estas personas no se encuentran empadronadas por lo que no podrían usar un garaje, por lo que ruega que todas estas circunstancias se tengan en cuenta, porque el PP es propenso a aplicar normativa europea y le pide que también sea propenso a velar por el intereses de los ciudadanos ejidenses, y que esta normativa y restricciones que el PP intenta imponer sean las más suaves posibles para los ciudadanos.

Pregunta si van a tener en cuenta que se valore que los vehículos que pagan el impuesto de circulación, ahora se les va a privar a los vehículos que sean de gasolina anterior al año 2000, se les va a privar el circular por ciertas calles, si se va a tener en cuenta algún tipo de exención en dicho impuesto.

El **alcalde** responde que se preparará la respuesta a la pregunta sobre la seguridad.

Respecto a las cuestiones sobre la zona de bajas emisiones, que no se preocupe, porque ahora la normativa sí empieza a casar con parámetros, y cuya finalidad es reducir la contaminación ambiental y en El Ejido los parámetros en principio no representan ningún problema o forzar la renovación del parque de vehículos porque la norma no puede tener otra finalidad, pero que van a ser muy sensibles con lo que la Sra. Martín ha dicho, y van a tener tiempo a lo largo del año para analizar todas esas circunstancias, y ahora mismo nada nos indica que tengamos que ser muy restrictivos.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo de Vox, expone que en la gala del mayor celebrada en la navidad pasada, celebrada el 15 de diciembre y a la que acudieron casi un millar de personas mayores a los que se les reconoció su mérito y trabajo, pregunta cómo es posible que no se celebrara como se debiera para facilitarles el acceso a los paraguas en una tarde de lluvia, lo que les supuso a nuestros mayores estar de pie sin poder moverse durante un largo período de tiempo, y esta falta de organización hizo que al finalizar la gala hubiera ausencia de delimitación de la fila para acudir a recoger los paraguas lo que hizo que al finalizar la gala se agolparan en el hall del auditoria y que les resultara difícil la movilidad tanto para adquirir el paraguas como para salir de la zona, sin mencionar el mal rato que pasaron los funcionarios que trataron de poner orden en la entrega de paraguas, y hasta al personal de Protección Civil, que en el momento en que intentaban hacer filas para facilitar el acceso y salidas se encontraban formando parte del tapón que intentaban disolver. No se tuvo en cuenta que nuestros mayores son personas vulnerables, que no todas se encuentran en sus plenas facultades físicas para aguantar una gala de dos horas más una salida de casi una hora, y en concreto, una señora mayor que tenía a su lado y que suele ir acompañada de un carrito en el que se apoya, agobiada porque no podía acceder a su carrito ubicado en la zona de paraguas, cuando por fin Protección Civil y tras mucho esperar recibe su carro, no permitió que nadie la acompañase hasta su casa en el momento en que más llovía porque lo único que quería era salir a la calle y respirar por la ansiedad y el agotamiento que le generó esa situación; por todo esto ruega que se tenga en cuenta para futuras ediciones de la gala del mayor, que sean más previsores y adopten las medidas oportunas y faciliten y permitan la salida sin agobios de cualquier persona.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 45/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Expone que su grupo ha recibido quejas por la falta de protección colectiva en la calle Nacimiento a la altura de la calle Zeta, en donde han observado que hay tramos en el acerado que cuentan con pasamanos pero hay un extenso tramo que carece del mismo, y cuando acaba la acera presenta un talud de casi tres pisos de altura de caída libre, y es una zona habitual de paseo, falta de medidas que supone un serio peligro para los viandantes, por lo que ruega que con carácter urgente se adopten las medidas oportunas.

El **alcalde** responde que se le contestará en el próximo Pleno, pero como sugerencia le dice que si hay algo que represente un riesgo que no se espere a los Plenos, sino que puede hablar con el concejal competente o funcionarios responsables para advertirles del riesgo.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo de Vox, expone que hace un año su grupo trajo una moción a Pleno sobre los destrozos producidos en los juegos infantiles tanto en el parque de Las Norias como en el de Santa María del Águila, apenas dos semanas de su instalación, y debe tener el alcalde muy poca memoria o ninguna para estar instalando juegos infantiles en el nuevo parque de las familias sin la más mínima medida de seguridad, y no le importa que dentro de seis meses haya que volver a reponerlos, por esto ruega que antes de seguir instalando los juegos infantiles se instalen las medidas de seguridad para garantizar la integridad de los mismos y evitar la duplicidad de los gastos que pagamos todos.

Al gabinete de prensa del alcalde que pagamos todos se le ha olvidado emitir la nota de que este año el alcalde no va a subir los impuestos a los ejidenses, y no sabe si este año el Ministerio de Hacienda ha suspendido las exigencias del ajuste o si es que como estamos en campaña electoral no le interesa subir los impuestos este año; en todo caso, ruega que se le responda.

Expone el descontento que le han trasladado muchos vecinos con la organización de la Cabalgata de Reyes del pasado 5 de enero, especialmente con su recorrido. La calle Cervantes ha sido siempre el epicentro de la Cabalgata, es donde se concentraban miles de personal para contemplar la noche mágica y para hacer los encargos de última hora, de modo que gracias al paso de los Reyes los comercios alargaban su cierre hasta casi las 12 de la noche, y era uno de los días más importantes del año; durante la pandemia se evitó el recorrido por el centro para evitar aglomeraciones en el mismo, pero de manera sorprendente y sin el más mínimo sentido lógico, han decidido que la Cabalgata no vuelva a recorrer el centro de El Ejido, y ellos sabrán la razón porque los ejidenses y los comerciantes se están preguntando. La tarde del 5 de enero los comercios se vieron obligados a cerrar a las seis de la tarde porque no había ni un alma en la calle; por todo ello pregunta al alcalde los motivos por los que ha pasado la Cabalgata por la calle Cervantes y las del centro, porque está claro que su prioridad ni es el comercio de El Ejido ni El Ejido lo ha sido nunca.

El **alcalde** expone que se le responderá, pero quiere aclarar, dado el ánimo de confusión y del tono de la Sra. Sánchez, que en lo que se refiere a los juegos infantiles, la obra la está realizando la empresa concesionaria, y hasta que no sea recepcionada por el Ayuntamiento nada de lo que ahí se rompa nos va a costar nada, o sea que no confunda o que se entere de cómo funcionan las cosas. Le aconseja que cambie el tono agresivo habitual, ya se ha dado cuenta de las graves carencias que tiene para gestionar y la nula autonomía a la hora de tomar decisiones con respecto al municipio de El Ejido, porque Vox es un partido que aparte de incumplir su palabra tienen que preguntar hacia arriba cada paso que dan y el pragmatismo brilla por su ausencia, por lo que no va a aceptar muchas lecciones o ninguna de humildad de la Sra. Sánchez, desde luego que no, pero tampoco de gestión municipal.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 46/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHFYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			





Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Y del tema de la Cabalgata ya se le contestará, pero es una cuestión de espacio y de seguridad.

D. José Antonio Buendía Téllez., concejal del grupo de Vox, pregunta si el césped artificial del campo de fútbol de Las Norias está ya recepcionado, y lo dice porque el agua entró, se filtró y con mucha probabilidad ese césped se levantará, y si está recepcionada no pagará la empresa concesionaria por lo que le gustaría saber si hay algún tipo de garantía por eso o si también al comenzar la obra hicieron una balsa para acumular agua y dejar unas arquetas en un solar..

El **alcalde** responde que una vez que está recepcionada cualquier tipo de obra tiene un período de garantía pero por defectos de la propia obra; ahí sabe que se ha empezado una obra para drenar las aguas de ese nuevo parque y polideportivo hacia la Balsa del Sapo, obra que por distintas circunstancias se ha retrasado pero que ya se está acometiendo, con más de un millón de euros de presupuesto municipal en colaboración con la Diputación Provincial que aporta no sabe si un 20 o un 25 por 100. No cree que el césped se vaya a estropear porque se haya inundado. Y esto demuestra que están haciendo inversiones.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo socialista, expone que no se pueden tener solares en las inmediaciones del parque de Laimund, en el estado en que se encuentran, por lo que ruega que se ponga un poco de empeño en la limpieza de los solares que o los limpie la propiedad o que se actúe de oficio.

Ruega que se agilice la obra de la carretera de la depuradora.

En la calle Murgis hay una tienda de campaña, por lo que ruega que se actúe.

Pregunta si se va a hacer el cambio de la pista de Santo Domingo.

Hay un contenedor en colegio de Santo Domingo que afecta a la vía que tienen los niños a la entrada del colegio, que lleva más de casi un año, por lo que ruega que se actúe.

El **alcalde** responde que la obra de la carretera de la depuradora ya está en licitación; en lo que se refiere a los solares ha dado instrucciones de que intensifiquen los expedientes de limpieza.

Dña. Verónica Gómez Gómez, portavoz del grupo de C's, expone que reitera la solicitud de que se proceda de manera inmediata a poner resaltos y límites de velocidad en Balerna, en la calle Hispanoamérica, en la calle Loma y en el bulevar de Santa María del Águila, lugares en donde han habido varios accidentes.

Ruega que se reponga la valla a la entrada de Balerna que lleva varios meses destruida por un accidente porque es una zona muy peligrosa.

Se alegra de que hayan publicitado que se va a hacer el carril bici entre Balerna y Guardias Viejas, carril que solicitó el grupo de C's y ruega que se realice un carril bici en las carreteras que unen Balerna con El Ejido y con Balanegra.

Ruega que el Ayuntamiento agilice el trámite de las expropiaciones que le correspondan de la obra de la carretera entre Balerna y El Ejido. El **alcalde** indica que le corresponde a la Diputación, a lo que la **Sra. Gómez**, responde que sea quien sea al que le corresponde que se agilice porque es una carreta muy peligrosa, a lo que el **alcalde** replica que continuamente se está reiterando y trabajando.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 47/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Ruega la **Sra. Gómez Gómez** que se realicen las gestiones para que los centros médicos de los núcleos estén abiertos también por la tarde, que se podían salvar vidas en los casos graves y urgentes

Ruega que se agilicen las gestiones para que Almerimar tenga cuanto antes una oficina de Correos, que desde que su grupo hizo la solicitud han pasado meses y meses.

Ruega que lo mismo que se han adecentado solares para aparcamientos en El Ejido, empiecen a hacerse también en los núcleos.

Ruega que se habiliten en el municipio y en todos los núcleos zonas de merenderos con bancos y mesas, como hay en otros municipios, para que los vecinos los puedan utilizar para esparcimiento.

Agradece el tiempo que ha estado su compañero, Sr. Mateo Barranco en el Ayuntamiento, le desea mucha suerte en la nueva fase de su vida, y agradecerle toda la contribución que ha hecho por El Ejido, en concreto al deporte ejidense en que gracias a sus aportaciones pronto podrá hacerse en el municipio que haya muchas más pistas abiertas al aire libre para los niños y que puedan abrirse los colegios para la práctica del deporte.

D. Rafael Bretones Cruz, concejal del grupo de Ciudadanos expone que el alcalde dice que tiene cosas muy importantes que hacer, pero lo primero que debe hacer un servidor público es seguir la ley, y ésta le obliga a hacer un Pleno mensual; se alegra de que vaya a poner en marcha el Reglamento de Pleno en los próximos meses; y a los compañeros de Vox les dice que está muy bien que pidan esto ahora, pero cuando lo pidió C's, Vox estaba en el gobierno por lo que no les interesó, pero el Reglamento de Pleno y la periodicidad mensual de los plenos lo pidió C's en 2019, Vox estaba gobernando y no hizo caso.

Expone que la deuda del Ayuntamiento viene acumulada en todos los últimos años, la Operación Poniente, si no recuerda mal es de 2001 a 2009, y desde 2001 a 2005 gobernaba el PP, y el Sr. Góngora era concejal, y aprobaba los presupuestos, y pregunta cuál era la deuda del Ayuntamiento a fecha de 2005 para saber qué corresponsabilidad tiene cada equipo de Gobierno.

El **alcalde** responde que si no recuerda mal era de 119 millones.

Ruega que el concejal de Hacienda le responda qué cantidad determinó la auditoría

D. Rubén Requena Berenguel, concejal no adscrito, ruega que se ponga en marcha la playa canina para el verano, ya señaló él la playa de la Cuevecillas, cómo se va a enfocar la temporada de playas.

El **alcalde** responde que toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía –Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal doy fe.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	14/02/2023 08:21:31	PÁGINA 48/48
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	13/02/2023 19:34:47	
VERIFICACIÓN	PFIRM5DSYK04620EW8N2XAWFHYZ2H	https://sede.elejido.es/etramita	
			